RESPUESTA A OBSERVACIONES
SIMC-019-2024
Contratación de selección abreviada
(17/10/2024)

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN CON EL FIN DE MANTENER EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

OBSERVACIÓN UNO
LYA INGENIERIA SAS

1. *"Se solicita modificar los indicadores financieros"*

RESPUESTA: En atención a su observación, el municipio previo análisis de su solicitud, y una vez verificados los indicadores financieros solicitados, procede a negar la solicitud teniendo en cuenta que los solicitados se encuentran dentro del margen establecido por la entidad; en relación al índice de liquidez y demás indicadores financieros, de igual manera no es posible ajustarlos, toda vez que en atención a ser un contrato de suministro, el oferente debe garantizar un mínimo de flujo de recursos para poder adquirir los elementos a suministrar, por lo que reducir el requisito a lo solicitado, no garantiza tal situación, toda vez que implica un valor alto de falta del mismo, por lo que el requisito se mantiene.

2. "Me dirijo a ustedes solicitando por favor permitan ampliar el sitio de almacenamiento a la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA: En relación con esta solicitud, no es posible eliminar la misma, toda vez que el municipio requiere garantizar el almacenaje de elementos en atención al plazo de ejecución del contrato, así como en caso de requerir cambios de elementos por calidad y/o garantía, se tengan en la jurisdicción territorial y con ello permitir el suministro en los tiempos que el municipio requiere, toda vez que el contrato por ser de naturaleza de un suministro y no de compraventa, se requerirá a medida que se necesite por la entidad para satisfacer las necesidades a contratar.

3. Se solicita aclarar si la acreditación de emprendimiento de mujeres es factor de ponderación.

RESPUESTA: En relación con esta solicitud, se precisa que es un criterio habilitante diferencial.

4. Aclarar si el poste en concreto se instala en la zona urbana o rural?

RESPUESTA: En relación con esta observación, serán instalados tanto en lo urbano como en lo rural.

5. Se solicita ampliar las especificaciones técnicas del brazo solicitado.

RESPUESTA: En relación con esta observación, el municipio aclara que es un brazo para soporte de luminarias de alumbrado público, de 40 centímetros y/o 2 pulgadas, material en acero inoxidable, para uso en exteriores.

SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS

1. Con el fin de preservar una competencia real y aunando a la decisión de reducir las prácticas ilegales de aquellos oferentes que ya están plenamente identificados en el mercado actual con las confabulaciones y/o actuaciones plasmadas anteriormente, se solicita a la entidad incluir dentro del Pliego de condiciones definitivo lo siguiente:

   Si una vez cumplido el plazo en hora y fecha dada por la entidad a un oferente para subsanar y/o aclarar los precios artificialmente bajos y este no lo realice, se dará por entendido que no se dio cumplimiento

a lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones definitivo, y de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 1.8 de la directiva presidencial No.008 de 2022, se correrá traslado de lo pertinente por parte de la entidad a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que según la competencia de esta, se efectué la revisión y análisis del proponente en cuestión. Lo anterior con el ánimo de reducir las prácticas anticompetitivas y la afectación de la selección objetiva en los procesos de contratación.

RTA ADMINISTRACIÓN: En relación con esta observación, como usted lo menciona, al ser una obligación de carácter legal el municipio no lo incluirá en el pliego de condiciones definitivo, pero si procederá a dar aplicación a ello, en caso que se llegue a presentar tal situación. Lo anterior, teniendo en cuenta que se debe presumir el principio de la buena fe en los procesos de selección y no se puede presumir la mala fe de ante mano a este proceso.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Se recibieron tres manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales con domicilio en Cundinamarca por parte de E&T SAS, SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS, DISTRIANGULOS.

RESPUESTA: En atención a las solicitudes, el municipio limitara el proceso de selección al Departamento de Cundinamarca, incluido Bogotá D.C.

(Firma en original)

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
Secretario de Hacienda

(Firma en original)

LUISA MURILLO ORTIZ
Asesora Secretaria de gobierno y Servicios Administrativos

(Firma en original)

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe oficina jurídica y contratación